



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/16988

13/09/2017

46619

AUTOR/A: MARTÍNEZ GONZÁLEZ, José Luis (GCS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada por Su Señoría, se informa que de conformidad con la distribución competencial existente en materia de residuos, establecida en el artículo 12 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, son las Autoridades autonómicas las que han de llevar a cabo medidas de carácter provisional para evitar el mantenimiento de los riesgos o daños para la salud o en el medio ambiente, o bien para obligar al infractor a la reparación de los daños de acuerdo con lo previsto en los artículos 53 y 54 de la citada Ley.

Asimismo, cabe informar que el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente está en contacto con las Autoridades competentes de Castilla-La Mancha para recabar información de la situación de la planta de Chiloeches (Guadalajara) y para prestar colaboración, de acuerdo con sus competencias.

Madrid, 16 de noviembre de 2017